



Resolución Directoral

N° 0002-2022-EF/48.01

Lima. 21 de enero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 0009-2022-EF/48.02 de la Oficina de Gestión de Inversiones y Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 191-2021-EF se aprueba una operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, hasta por un monto de US\$ 74 000 000,00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el proyecto de inversión "Mejoramiento de la Administración Financiera del Sector Público a través de la Transformación Digital";

Que, el artículo 3 del citado cuerpo normativo, establece que la Unidad Ejecutora del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Administración Financiera del Sector Público a través de la Transformación Digital" es el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Oficina General de Inversiones y Proyectos (OGIP);

Que, en virtud del referido Decreto Supremo, se ha suscrito el Contrato de Préstamo N° 5301/0C-PE, entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, con el objeto de acordar los términos y condiciones en que el citado Banco otorga un préstamo para contribuir a la financiación. y ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Administración Financiera del Sector Público a través de la Transformación Digital";

Que, la cláusula 3.01. del Capítulo III - Desembolso y Uso de Recursos del Préstamo, inciso (ii), de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo N° 5301/0C-PE, estipula que el primer desembolso de los recursos del Préstamo está condicionado a que se cumpla, a satisfacción del Banco, en adición a las condiciones previas estipuladas en el artículo 4.01 de las Normas Generales, con aprobar el Manual Operativo del Proyecto (MOP), de conformidad con los términos previamente acordados con el Banco;



Que, el inciso (a) de la cláusula 4.06. del Capítulo IV – Otros documentos que rigen la ejecución del Proyecto, de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo N° 5301/0C-PE, señala que la ejecución del Proyecto será llevada a cabo de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Préstamo y lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto (MOP);

Que, mediante comunicación N° 117/2022, de fecha 19 de enero de 2022, el Banco Interamericano de Desarrollo – BID otorgó su No Objeción al Manual Operativo del Proyecto "Mejoramiento de la Administración Financiera del Sector Público a través de la Transformación Digital" remitido por la OGIP con el Oficio N° 0005-2022-EF/48.02;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario aprobar el Manual Operativo del Proyecto "Mejoramiento de la Administración Financiera del Sector Público a través de la Transformación Digital" conforme a los términos contenidos en el Contrato de Préstamo N° 5301/0C-PE;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 191-2021-EF y en el artículo 96 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Inversiones y Proyectos y la Oficina de Ejecución de Inversiones y Proyectos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar el Manual Operativo del Proyecto "Mejoramiento de la Administración Financiera del Sector Público a través de la Transformación Digital" (Contrato de Préstamo N° 5301/0C-PE), el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Cumplimiento

El Manual Operativo a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, será de cumplimiento obligatorio para la Oficina General de Inversiones y Proyectos, y la Unidad Coordinadora de Proyecto "Mejoramiento de la Administración Financiera del Sector Público a través de la Transformación Digital" (UCP) dependiente del Despacho Viceministerial de Hacienda, así como para los demás órganos que participan en la ejecución del citado proyecto.

Artículo 3.- Difusión

Remítase para conocimiento una copia del Manual Operativo aprobado a los Directores de las unidades orgánicas de la Oficina General de Inversiones y Proyectos, a la UCP, y a los demás órganos que participan en la ejecución del referido proyecto.

Artículo 4.- Modificación

El Manual Operativo del Proyecto "Mejoramiento de la Administración Financiera del Sector Público a través de la Transformación Digital" podrá ser ajustado a través de modificaciones o ampliaciones en su contenido, para lo cual deberá solicitar





Resolución Directoral

la No Objeción al Banco Interamericano de Desarrollo – BID previo a su implementación, y seguir con las formalidades establecidas para su aprobación.

Artículo 5. - Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/mef).

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente

RAQUEL PAOLA ANGULO BARRERA

Directora General

Oficina General de Inversiones y Proyectos



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIHCKII

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe

